

## PROBLEMA JURIDICO

¿El formato único nacional de comparendo puede ser modificado o alterado por cada cuerpo de agentes de tránsito o si por el contrario este consecutivo debe ser asignado por el Sistema RUNT?

## SOLUCIÓN

Para que el formato se tenga como orden de comparendo, debe contener la información mínima requerida en el Manual de infracciones al tránsito adoptado por la Resolución 3027 de 2010, toda vez que estos lineamientos se establecieron por expresa disposición legal y su diseño estará a cargo del organismo de tránsito respectivo, la asignación de rangos se hará a través del sistema RUNT, de manera automática y en línea.

[Concepto 20151340260721](#)